



“MODIFICAN PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF); EL CUADRO ORGÁNICO DE PUESTOS (COP), Y EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF); EN CONSECUENCIA, INCORPORAR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN VIRTUAL COMO ÓRGANO DE LÍNEA DEPENDIENTE DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N°. 024-CU-2026-UAC.

Cusco, 9 de enero de 2026.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.° 1063-2025-VRAC-UAC, de fecha 29 de diciembre de 2025 y anexos, cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.° 145-CU-2015-UAC, de fecha 30 de abril de 2015, se aprobó el Cuadro Orgánico de Puestos (COP) de la Universidad Andina del Cusco; que, mediante Resolución N.° 476-CU-2017-UAC, de fecha 30 de octubre de 2017, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Universidad Andina del Cusco; y que, mediante Resolución N.° 477-CU-2017-UAC, de fecha 30 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Andina del Cusco;

Que, mediante Resolución N.° 018-AU-2025-UAC, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Asamblea Universitaria dispuso la creación de la Dirección de Educación Virtual de la Universidad Andina del Cusco y, en consecuencia, aprobó la reforma parcial del Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución N.° 009-AU-2014-UAC, de fecha 07 de octubre de 2014, incorporando como numeral 7 (siete) de los Órganos de Línea del Vicerrectorado Académico, en el artículo 9° del Capítulo I – De la Estructura General, del Título II – De la Estructura Orgánica de la Universidad, a la Dirección de Educación Virtual, con la siguiente estructura orgánica:

- 7. Dirección de Educación Virtual:
 - 7.1 Coordinación General de Pregrado Virtual.
 - 7.2 Coordinación General de Posgrado Virtual.
 - 7.3 Coordinación de Planeación Académica y desarrollo Virtual.
 - 7.4 Coordinación de Tecnología Educativa.
 - 7.5 Coordinación de Docencia Virtual.”

Asimismo, incluir como Artículo 203°, CAPITULO XVII DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN VIRTUAL, conforme el siguiente detalle:

**CAPITULO XVII
DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN VIRTUAL**

“Art. 203° La Dirección de Educación Virtual (DEV) es la encargada de liderar, administrar y desarrollar la Política Institucional de la Educación Virtual en la Universidad. Su propósito es impulsar la transformación educativa mediante la virtualización de la enseñanza, promoviendo la excelencia académica, la innovación pedagógica y la sostenibilidad de los programas virtuales.

La Dirección de Educación Virtual cuenta con las siguientes coordinaciones de línea:

- 1. Coordinación General de Pregrado Virtual.
- 2. Coordinación General de Posgrado Virtual.
- 3. Coordinación de Planeación Académica y Desarrollo Virtual



4. Coordinación de Tecnología Educativa.
5. Coordinación de Docencia Virtual.

Que, mediante el documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, a través del Oficio N.º 1445-2025-DIPLA-UAC, de fecha 16 de diciembre de 2025, remitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, eleva el Informe N.º 090-2025-DIPLA-U.OYMT-UAC, que contiene la propuesta de implementación de la Dirección de Educación Virtual como Órgano de Línea del Vicerrectorado Académico. En dicho contexto, se adjuntan los documentos de gestión institucional correspondientes, tales como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Cuadro Orgánico de Puestos (COP) de la referida Dirección, solicitándose que la propuesta sea elevada al Consejo Universitario para su evaluación y aprobación;

Asimismo, solicita la inclusión, en el Plan Operativo Institucional (POI), de las acciones necesarias para la implementación del Cuadro Orgánico de Puestos y de los perfiles correspondientes;

Que, el literal u) del artículo 20º del Estatuto Universitario, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades".

Que, el Consejo Universitario, habiendo tomado conocimiento de la solicitud presentada por el Vicerrector Académico y el Director de Planificación y Desarrollo Universitario, y considerando lo dispuesto en la Resolución N.º 018-AU-2025-UAC, de fecha 22 de diciembre de 2025, mediante la cual se crea la Dirección de Educación Virtual y se reforma parcialmente el Estatuto Universitario, acordó incorporar dicha Dirección como Órgano de Línea del Vicerrectorado Académico; así como modificar parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución N.º 477-CU-2017-UAC, el Cuadro Orgánico de Puestos (COP), aprobado mediante Resolución N.º 145-CU-2015-UAC, y el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución N.º 476-CU-2017-UAC, conforme a la propuesta presentada; así como la inclusión en el Plan Operativo Institucional (POI), la implementación del Cuadro Orgánico de Puestos y de los perfiles;

Según el acuerdo de sesión de Consejo Universitario del 30 de diciembre de 2025 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 24 del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N.º 30220, el Consejo Universitario,

RESUELVE:

- PRIMERO. - MODIFICAR** parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución N.º 477-CU-2017-UAC; el Cuadro Orgánico de Puestos (COP), aprobado mediante Resolución N.º 145-CU-2015-UAC; y el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución N.º 476-CU-2017-UAC; en consecuencia, **INCORPORAR** la **Dirección de Educación Virtual** como Órgano de Línea dependiente del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución, cuyo contenido se incorpora como anexo.
- SEGUNDO. - DISPONER** la inclusión, en el Plan Operativo Institucional (POI), de las acciones necesarias para la implementación del Cuadro Orgánico de Puestos y de los perfiles correspondientes.
- TERCERO. - ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.
C.C.
- VRAC/VRAD/VRIN/R.
- RR-HH
- DIPLA
- D.A. y dependencias
- Interesados
- Archivo





**PROPUESTA CUADRO ORGANICO DE PUESTOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN VIRTUAL (DEV)
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

1. Propuesta de Cuadro Orgánico de Puestos (COP)

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO		
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN VIRTUAL		
N°	UNIDAD ORGÁNICA / PUESTOS	PLAZAS
	ÓRGANO DE DIRECCIÓN	
	DIRECCIÓN	
1	Director de Educación Virtual	1
2	Secretaría(o)	1
	ÓRGANO DE LÍNEA	
	Coordinación General de Pregrado Virtual	
3	Coordinador General de Pregrado Virtual	1
	Coordinación General de Posgrado Virtual	
4	Coordinador General de Posgrado Virtual	1
	Coordinación de Planeación Académica y Desarrollo Virtual	
5	Coordinador de Planeación Académica y Desarrollo Virtual	1
6	Especialista en Desarrollo Virtual	1
	Coordinación de Tecnología Educativa	
7	Coordinador de Tecnología Educativa	1
	Coordinación de Docencia Virtual	
8	Coordinador de Docencia Virtual	1

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS

1. TÍTULO DEL PUESTO

Director de Educación Virtual

2. AUTORIDAD Y DEPENDENCIA

2.1. DEPENDE DE:

Vicerrectorado Académico

2.2. SUPERVISA A:

Coordinador General de Pregrado Virtual, Coordinador General de Posgrado Virtual, Coordinador de Planeación Académica y Desarrollo Virtual, Especialista en Desarrollo Virtual, Coordinador de Tecnología Educativa y Coordinador de Docencia Virtual.

3. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL PUESTO

Dirigir, planificar, organizar y supervisar la gestión integral de la educación virtual en la Universidad Andina del Cusco, asegurando el cumplimiento de la Política Institucional de la Educación Virtual, así como garantizar la excelencia académica, la innovación pedagógica y la sostenibilidad de los programas virtuales, mediante la aplicación de estándares de calidad, la articulación de procesos académicos, administrativos y tecnológicos, y la promoción de una cultura digital que fortalezca la transformación educativa institucional.

Asimismo, liderar la formulación, implementación y evaluación de estrategias, programas y proyectos de virtualización, asegurando la coherencia con la misión y visión institucional, las políticas institucionales y la normativa nacional e internacional vigente en materia de educación superior virtual.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

Funciones Estratégicas

- a) Formular, actualizar y ejecutar la Política Institucional, el Plan Estratégico y el Plan Operativo de la DEV, alineados al Plan General de Desarrollo Institucional, al Plan Estratégico Institucional de la Universidad.
- b) Definir los lineamientos de crecimiento sostenible de la oferta académica virtual, asegurando su pertinencia con las tendencias del entorno educativo, las demandas del mercado laboral y los objetivos estratégicos de la institución.
- c) Proponer al Vicerrectorado Académico las políticas y lineamientos que rigen la definición de precios, las estrategias de venta y posicionamiento, y la expansión de la oferta educativa virtual.
- d) Representar institucionalmente a la Universidad en instancias nacionales e internacionales de educación virtual, promoviendo alianzas, cooperación académica y proyectos de internacionalización digital.



Funciones Académicas

- a) Dirigir la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas académicos virtuales en pregrado, segundas especialidades y posgrado, asegurando coherencia curricular y calidad pedagógica.
- b) Supervisar la formación y actualización docente en competencias digitales, mediación pedagógica y uso de tecnologías educativas, en coordinación con la Coordinación de Docencia Virtual.
- c) Asegurar la integración de las funciones sustantivas universitarias, formación profesional, investigación, extensión y responsabilidad social, en la educación virtual.
- d) Supervisar el funcionamiento de las Coordinaciones Generales de Pregrado y Posgrado, orientando sus metas académicas, administrativas, presupuestales y de impacto institucional.

Funciones de Gestión y Administración

- a) Ejercer la gestión integral de los recursos humanos, financieros y tecnológicos asignados a la dirección, garantizando eficiencia, transparencia y resultados medibles.
- b) Elaborar, ejecutar y controlar el presupuesto anual de la Dirección de Educación Virtual, asegurando la sostenibilidad económica y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- c) Coordinar y agilizar la implementación y el seguimiento de los procesos virtuales de venta, admisión y matrícula, así como ejecutar las operaciones con la máxima autonomía y eficiencia, manteniendo siempre una sinergia proactiva con las áreas pertinentes de la Universidad, a fin de garantizar que la articulación resulte una experiencia de usuario fluida y de alta calidad para el estudiante.
- d) Supervisar las acciones de la Coordinación de Planeación Académica y Desarrollo Virtual, la Coordinación de Tecnología Educativa, las Coordinaciones Generales de Pregrado y Posgrado Virtual y la Coordinación de Docencia Virtual, asegurando coherencia operativa, comunicación efectiva y cumplimiento de metas.

Funciones de Aseguramiento de la Calidad y Evaluación

- a) Implementar y monitorear el Sistema de Gestión de Calidad Virtual, alineado a los lineamientos del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad.
- b) Dirigir la elaboración de indicadores de desempeño académico, tecnológico y financiero, asegurando el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales de calidad.
- c) Presentar al Vicerrectorado Académico los informes técnicos, académicos, financieros y de resultados, que sustenten las decisiones estratégicas relacionadas con la expansión y mejora continua de la educación virtual.

Funciones de Innovación y Transformación Digital

- a) Fomentar la innovación educativa y tecnológica, promoviendo proyectos de transformación digital y uso de analítica de aprendizaje (LEA) para la toma de decisiones.
- b) Promover la creación y difusión de recursos educativos digitales, objetos virtuales de aprendizaje y la definición de los medios educativos para la educación virtual, articulados con las políticas institucionales de innovación.

5. PERFIL DEL PUESTO

5.1. ESTUDIOS:

- Título Profesional Universitario
- Grado de Maestro o Doctor

5.2. EXPERIENCIA:

- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en cargos directivos o de gestión académica en instituciones de educación superior, preferentemente vinculados a diseño curricular, educación virtual, innovación educativa o la gestión tecnológica.
- Experiencia en planificación, implementación y evaluación de programas académicos, así como en la gestión de proyectos educativos con componentes tecnológicos y digitales.
- Experiencia en liderazgo de equipos multidisciplinarios y coordinación interinstitucional para el desarrollo de estrategias académicas, tecnológicas y administrativas orientadas a la educación virtual.
- Conocimiento y manejo de modelos de aseguramiento de la calidad educativa, normativas nacionales e internacionales sobre educación virtual.

1. TÍTULO DEL PUESTO

Secretaria (o)

2. AUTORIDAD Y DEPENDENCIA

2.1. DEPENDE DE:

Director de Educación Virtual

2.2. SUPERVISA A:

No ejerce supervisión.

3. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL PUESTO

Brindar apoyo secretarial, administrativo y logístico al Director (a) de Educación Virtual, asegurando la adecuada gestión documental, la coordinación de actividades y la comunicación interna y externa de la Dirección.

El cargo tiene por finalidad contribuir al funcionamiento eficiente de la Dirección, mediante la organización de agendas, la atención oportuna de los requerimientos administrativos y la custodia de la información institucional, garantizando confidencialidad, precisión y cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Asimismo, colabora en la elaboración de informes, la preparación de reuniones y la consolidación de información proveniente de las coordinaciones de la DEV, asegurando la fluidez operativa y la articulación con las dependencias académicas y administrativas de la Universidad.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Gestionar la recepción, registro, archivo y distribución de la documentación física y digital de la Dirección.
- b) Redactar y tramitar oficios, memorandos y demás documentos administrativos conforme a las disposiciones del Director (a).
- c) Administrar la agenda del Director (a) y coordinar reuniones, actividades y compromisos institucionales.
- d) Organizar y custodiar el archivo físico y digital de la Dirección, garantizando su confidencialidad y disponibilidad.
- e) Apoyar la elaboración de informes, reportes y presentaciones requeridas por la Dirección.
- f) Coordinar la logística de reuniones, talleres y eventos vinculados con la gestión de la educación virtual.
- g) Atender y orientar al público interno y externo, canalizando oportunamente la información hacia las áreas correspondientes.
- h) Brindar apoyo en la gestión de requerimientos administrativos y presupuestales.
- i) Custodiar documentos y comunicaciones de carácter reservado.
- j) Cumplir otras funciones afines que le asigne el Director (a) de Educación Virtual dentro de su ámbito de competencia.



5. PERFIL DEL PUESTO

5.1. ESTUDIOS:

- Título de Secretaria (o) Ejecutiva (o) o estudios técnicos/profesionales en administración, gestión o carreras afines.
- Certificación en competencias digitales, ofimática avanzada y gestión documental electrónica.

5.2. EXPERIENCIA:

Experiencia mínima de tres (03) años en apoyo secretarial o administrativo, preferentemente en instituciones de educación superior o entornos digitales.

1. TÍTULO DEL PUESTO

Coordinador General de Pregrado Virtual

2. AUTORIDAD Y DEPENDENCIA

2.1. DEPENDE DE:

Director de Educación Virtual

2.2. SUPERVISA A:

No ejerce supervisión.

3. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL PUESTO

Dirigir y supervisar la gestión académica y operativa de los programas de pregrado y segundas especialidades en la educación virtual, asegurando su pertinencia, calidad y alineación con los lineamientos institucionales, las normas de la SUNEDU y las políticas del Vicerrectorado Académico – VRAC.

Promover la innovación pedagógica, la excelencia docente, el cumplimiento de estándares de evaluación y la articulación de las funciones sustantivas (formación profesional, investigación, extensión y responsabilidad social) en el ámbito de la educación virtual de pregrado y segundas especialidades.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Planificar, organizar y supervisar la ejecución académica de los programas virtuales de pregrado y segundas especialidades, asegurando la coherencia entre planes de estudio, resultados de aprendizaje y estrategias de evaluación, en el marco del Modelo Educativo.
- b) Coordinar la actualización y mejora continua de los programas virtuales, garantizando la integración de mediaciones digitales y metodologías activas.
- c) Acompañar los procesos de selección, inducción, asignación y evaluación del cuerpo docente de pregrado y segundas especialidades en la educación virtual, en coordinación con la Coordinación de Docencia Virtual.
- d) Implementar estrategias de innovación pedagógica, investigación aplicada y aseguramiento de la calidad en los programas virtuales.
- e) Garantizar la adecuada orientación, acompañamiento y seguimiento de estudiantes y egresados de pregrado y segundas especialidades en la educación virtual, fortaleciendo la experiencia educativa y la empleabilidad profesional.
- f) Coordinar con la Coordinación de Planeación Académica y Desarrollo Virtual la programación académica, proyecciones de matrícula, cronogramas y gestión presupuestal de los programas de pregrado y segundas especialidades en la educación virtual.
- g) Promover convenios nacionales e internacionales que fortalezcan la oferta de pregrado virtual, la movilidad académica y la cooperación científica.



- h) Elaborar informes académicos y de gestión de los programas de pregrado virtual, presentando resultados de cumplimiento, indicadores de calidad y propuestas de mejora a la Dirección de Educación Virtual.
- i) Verificar el cumplimiento de las normas internas, reglamentos académicos y disposiciones de SUNEDU relacionadas con la gestión de pregrado en la educación virtual.

5. PERFIL DEL PUESTO

5.1. ESTUDIOS:

- Título Profesional Universitario
- Grado de Maestro o Doctor

5.2. EXPERIENCIA:

- Experiencia mínima de cuatro (04) años en gestión académica o coordinación de programas de educación superior, preferentemente en la educación virtual.
- Conocimiento en innovación pedagógica, diseño curricular y aseguramiento de la calidad en entornos digitales.

1. TÍTULO DEL PUESTO

Coordinador General de Posgrado Virtual

2. AUTORIDAD Y DEPENDENCIA

2.1. DEPENDE DE:

Director de Educación Virtual

2.2. SUPERVISA A:

No ejerce supervisión.

3. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL PUESTO

Dirigir y supervisar la gestión académica y operativa de los programas de posgrado en la educación virtual, asegurando su pertinencia, calidad y alineación con los lineamientos institucionales, las normas de la SUNEDU y las políticas del Vicerrectorado Académico – VRAC.

Promover la innovación pedagógica, la excelencia docente, el cumplimiento de estándares de evaluación y la articulación de las funciones sustantivas (formación profesional, investigación, extensión y responsabilidad social) en el ámbito de la educación virtual de posgrado.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Planificar, organizar y supervisar la ejecución académica de los programas virtuales de posgrado, asegurando la coherencia entre planes de estudio, resultados de aprendizaje y estrategias de evaluación, en el marco del Modelo Educativo.
- b) Coordinar con la actualización y mejora continua de los programas virtuales, garantizando la integración de mediaciones digitales y metodologías activas.
- c) Acompañar los procesos de selección, inducción, asignación y evaluación del cuerpo docente de posgrado en la educación virtual, en coordinación con la Coordinación de Docencia Virtual.
- d) Implementar estrategias de innovación pedagógica, investigación aplicada y aseguramiento de la calidad en los programas virtuales.
- e) Garantizar la adecuada orientación, acompañamiento y seguimiento de estudiantes y egresados de posgrado virtual, fortaleciendo la experiencia educativa y la empleabilidad profesional.
- f) Coordinar con la Coordinación de Planeación Académica y Desarrollo Virtual la programación académica, proyecciones de matrícula, cronogramas y gestión presupuestal de los programas de posgrado en la educación virtual.
- g) Promover convenios nacionales e internacionales que fortalezcan la oferta de posgrado virtual, la movilidad académica y la cooperación científica.
- h) Elaborar informes académicos y de gestión de los programas de posgrado virtual, presentando resultados de cumplimiento, indicadores de calidad y propuestas de mejora a la Dirección de Educación Virtual.
- i) Verificar el cumplimiento de las normas internas, reglamentos académicos y disposiciones de SUNEDU relacionadas con la gestión de posgrados en la educación virtual.



5. PERFIL DEL PUESTO

5.1. ESTUDIOS:

- Título Profesional Universitario
- Grado de Maestro o Doctor

5.3. EXPERIENCIA:

- Experiencia mínima de cuatro (04) años en gestión académica o coordinación de programas de educación superior, preferentemente en la educación virtual.
- Conocimiento en innovación pedagógica, diseño curricular y aseguramiento de la calidad en entornos digitales.

1. TÍTULO DEL PUESTO

Coordinador de Planeación Académica y Desarrollo Virtual

2. AUTORIDAD Y DEPENDENCIA

2.1. DEPENDE DE:

Director de Educación Virtual

2.2. SUPERVISA A:

Especialista en Desarrollo Virtual

3. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL PUESTO

Planificar, coordinar y supervisar los procesos de desarrollo, crecimiento y sostenibilidad de la oferta académica virtual de la Universidad Andina del Cusco.

El cargo tiene un rol estratégico orientado al diseño e implementación del Plan Estratégico de Desarrollo de la de educación virtual, la gestión del portafolio de programas, el análisis de mercado, la definición de metas de expansión, y la proyección de matrícula.

Contribuye a la toma de decisiones mediante la gestión de indicadores, presupuestos y proyectos que aseguren la rentabilidad y el impacto académico de la educación virtual.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Formular y actualizar el Plan de Desarrollo de la Educación Virtual, alineado al Plan Estratégico Institucional y a las directrices institucionales.
- b) Coordinar con las Coordinaciones Generales de Pregrado y Posgrado la creación y actualización de programas virtuales, garantizando pertinencia y sostenibilidad.
- c) Analizar la viabilidad académica, técnica y financiera de nuevos programas, integrando estudios de mercado, proyecciones de matrícula y estimaciones presupuestales.
- d) Definir, junto con la Dirección de Educación Virtual, los criterios de precios, estrategias de posicionamiento y metas de captación.
- e) Diseñar y actualizar el portafolio institucional de programas virtuales, asegurando coherencia con los lineamientos institucionales y las demandas del entorno.
- f) Generar reportes estratégicos de desempeño y proyección, incluyendo indicadores de matrícula, permanencia, costos operativos y rentabilidad.
- g) Coordinar con el Especialista en Desarrollo Virtual la logística académica, la calendarización de actividades y la articulación con los procesos de admisión y matrícula.
- h) Proponer mejoras en los procesos de planeación académica y desarrollo de programas, orientadas a la eficiencia y sostenibilidad.

5. PERFIL DEL PUESTO

5.1. ESTUDIOS:

- Título Profesional Universitario
- Grado de Maestro o Doctor

5.2. EXPERIENCIA:

- Experiencia mínima de cuatro (04) años en planificación académica, desarrollo o gestión de programas académicos, preferentemente en la educación virtual.
- Conocimiento en análisis de mercado educativo, formulación de planes estratégicos y gestión de indicadores académicos y financieros.

1. TÍTULO DEL PUESTO

Especialista en Desarrollo Virtual

2. AUTORIDAD Y DEPENDENCIA

2.1. DEPENDE DE:

Director de Educación Virtual

2.2. SUPERVISA A:

No ejerce supervisión.

3. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL PUESTO

Apoyar técnica y operativamente los procesos de planificación, programación y logística académica de los programas virtuales, así como la gestión de admisión, matrícula y seguimiento de estudiantes, garantizando el cumplimiento de los cronogramas institucionales y la calidad del servicio educativo virtual.

Actúa como enlace operativo entre la Dirección de Educación Virtual y las demás áreas que intervienen en la operación de los programas virtuales.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Proponer la programación académica de los programas virtuales (oferta de cursos, asignación de docentes y carga académica).
- b) Coordinar la logística académica operativa, incluyendo cronogramas de inicio, cierres académicos y publicación de horarios.
- c) Dar soporte operativo a los procesos de admisión y matrícula, asegurando la correcta integración de estudiantes y docentes en los sistemas institucionales en articulación con la Coordinación de Tecnología Educativa.
- d) Elaborar reportes de avance y cumplimiento de metas de matrícula.
- e) Administrar y actualizar bases de datos de programas, docentes y estudiantes en coordinación con la Coordinación de Planeación Académica y Desarrollo Virtual.
- f) Asegurar la correcta implementación de los calendarios académicos virtuales y el cumplimiento de plazos establecidos por la DEV y el Vicerrectorado Académico.
- g) Brindar soporte de comunicación entre las áreas de la DEV.
- h) Participar en la elaboración de informes y reportes operativos para la Dirección.

5. PERFIL DEL PUESTO

5.1. ESTUDIOS:

- Título Profesional Universitario
- Grado de Maestro o Doctor



5.2. EXPERIENCIA:

- Experiencia mínima de tres (03) años en gestión operativa o planificación académica, preferentemente en programas virtuales.
- Conocimiento en programación académica, control de procesos, manejo de bases de datos y herramientas digitales institucionales.

1. TÍTULO DEL PUESTO

Coordinador de Tecnología Educativa

2. AUTORIDAD Y DEPENDENCIA

2.1. DEPENDE DE:

Director de Educación Virtual

2.2. SUPERVISA A:

No ejerce supervisión.

3. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL PUESTO

Dirigir la gestión, adopción y optimización de tecnologías educativas en la Universidad Andina del Cusco. Coordina la integración de soluciones digitales y el desarrollo de competencias tecnológicas, asegurando la sostenibilidad.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Diseñar e implementar el Plan anual de innovación y tecnología educativa virtual, alineado al plan estratégico de la Dirección de Educación Virtual.
- b) Liderar proyectos de incorporación tecnológica específicos para la educación virtual.
- c) Monitorear el rendimiento de las plataformas virtuales y proponer mejoras técnicas y funcionales que optimicen la experiencia del usuario.
- d) Participar en la definición y actualización de políticas, protocolos y estándares tecnológicos aplicables a la educación virtual.
- e) Elaborar informes técnicos y de gestión sobre el uso y desempeño de las tecnologías educativas, sustentando la toma de decisiones estratégicas.

5. PERFIL DEL PUESTO

5.1. ESTUDIOS:

- Título Profesional Universitario
- Grado de Maestro o Doctor

5.2. EXPERIENCIA:

- Experiencia mínima de cuatro (04) años en gestión e implementación de tecnologías educativas o plataformas virtuales de aprendizaje.
- Conocimiento en innovación tecnológica, soporte a entornos virtuales, diseño de recursos digitales y analítica de aprendizaje.

1. TÍTULO DEL PUESTO

Coordinador de Docencia Virtual

2. AUTORIDAD Y DEPENDENCIA

2.1. DEPENDE DE:

Director de Educación Virtual

2.2. SUPERVISA A:

No ejerce supervisión.

3. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL PUESTO

Liderar las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la experiencia docente en la educación virtual, garantizando el desarrollo profesional, la formación continua, el acompañamiento pedagógico y la satisfacción de la plana docente.

Coordinar la implementación del Modelo de Desarrollo Docente promoviendo la innovación pedagógica y el uso efectivo de las tecnologías educativas, y analiza datos provenientes de la analítica institucional para la mejora continua del desempeño docente y de la calidad de la enseñanza.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Establecer los perfiles, criterios y estándares de idoneidad académica y tecnológica del docente, asegurando que los procesos de incorporación respondan a las necesidades de los programas virtuales y a los lineamientos de calidad definidos por la institución.
- b) Definir y coordinar, en articulación con la Dirección de Educación Virtual, los procesos de convocatoria, selección, contratación y evaluación de docentes para la educación virtual.
- c) Diseñar, implementar y monitorear el Modelo de Desarrollo Docente orientado al bienestar, desempeño y reconocimiento de la plana docente.
- d) Planificar e implementar programas de formación en docencia virtual, competencias digitales, metodologías activas, evaluación por resultados de aprendizaje y uso pedagógico de las tecnologías educativas.
- e) Coordinar procesos de observación, retroalimentación y mentoría docente en entornos virtuales, garantizando coherencia con los estándares institucionales de calidad educativa.
- f) Gestionar la aplicación de encuestas, instrumentos y tableros de seguimiento (LEA) para monitorear indicadores de experiencia, desempeño, satisfacción y permanencia docente.
- g) Fomentar la creación de comunidades de práctica, espacios de diálogo e intercambio pedagógico, boletines y jornadas de innovación educativa.
- h) Promover iniciativas institucionales de reconocimiento a la innovación, compromiso y resultados del cuerpo docente.
- i) Definir estrategias a implementar para la mejora de la gestión docente para la educación virtual.



- j) Elaborar informes periódicos sobre resultados de la experiencia docente, proponiendo acciones de mejora a la Dirección de Educación Virtual.

5. PERFIL DEL PUESTO

5.1. ESTUDIOS:

- Título Profesional Universitario
- Grado de Maestro o Doctor

5.2. EXPERIENCIA:

- Experiencia mínima de cuatro (04) años en docencia o gestión académica en educación superior, preferentemente vinculada con la educación virtual.
- Experiencia en capacitación docente, innovación pedagógica, evaluación del desempeño y uso de plataformas virtuales de aprendizaje.